

CIRCULAR INFORMATIVA No.076

CIR_GJN_ATS_076.18

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2018.

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página del Servicio de Administración Tributaria de la Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, el día 31 de octubre de 2018, publicó en su portal <http://www.sat.gob.mx>, específicamente en el apartado de resoluciones anticipadas <https://www.sat.gob.mx/normatividad/36882/versiones-anticipadas-de-las-rgce> el Proyecto de Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el cual se da a conocer con **finés informativos para el particular y vinculatorios para la autoridad**, de conformidad con la regla 1.1.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.

A continuación se indican los cambios contenidos en dicha resolución:

“**ÚNICO.-** Se modifica la fracción IV del Transitorio Único de la Segunda Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2018, publicada en el DOF el 20 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

“**IV.** La adición de la regla 4.3.21., entrará en vigor el 1 de marzo de 2019.”
...”

Dicha Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades, siendo importante mencionar que si bien la modificación a las citadas reglas no han sido publicadas en el D.O.F no hay que dejar de observar que se publicó en la página del SAT con dos finalidades la primera **informativos** para el particular y vinculatorios para la autoridad de conformidad con la regla 1.1.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, que a la letra señala lo siguiente:

CIRCULAR INFORMATIVA No.076

CIR_GJN_ATS_076.18

“1.1.2. El SAT dará a conocer en el Portal del SAT, de manera anticipada a su publicación en el DOF, las reglas y anexos que formarán parte de la presente Resolución; la publicación en dicha página se hará con fines informativos para el particular o vinculatorios para la autoridad desde el momento de su publicación en dicha página.

Para estos efectos, en el citado Portal se señalará el fin con el que se darían a conocer dichas reglas y anexos.”

Atentamente

**Gerencia Jurídica Normativa
CLAA**

carmen.borgonio@claa.org.mx

Se anexo Anteproyecto para mayor referencia.



